

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACIÓN- NIT 812.002.376-9

Resolución No. 21 del veintitrés (23) de marzo de 2021

“Por medio de la cual se realiza una adjudicación forzosa de bienes inmuebles y la cesión de derechos a los acreedores de la Empresa Promotora de Salud Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre “MANEXKA EPSI” En Liquidación”

EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA Y SUCRE “MANEXKA EPSI” EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por el Decreto Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010, la Resolución No. 000527 de 2017 y la Resolución No. 00052 de 2019, y

I. CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 000527 del 27 de marzo de 2017, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar de la **ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" (en adelante MANEXKA EPS-I)**, identificada con Nit 812.002.376 - 9.

Que, mediante este acto administrativo, se designó en calidad de Agente Especial Liquidador a **GILDARDO TIJARO GALINDO** identificado con la CC No. 19.092.858, quien se encuentra debida y legalmente posesionado ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Que mediante Resolución No. 000853 del 8 de mayo de 2017, la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento del fallo de tutela expedido por el Juez Cuarto Administrativo Mixto del Circuito de Montería – Córdoba, suspendió el proceso liquidatorio de **MANEXKA EPS-I**, ordenando al Agente Especial Liquidador y al Contralor cesar sus funciones temporalmente hasta que se ordene reiniciar la liquidación.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 001767 del 9 de junio de 2017 confirmó integralmente la Resolución No. 000527 del 27 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución No. 2071 del 7 de julio de 2017, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó dar cumplimiento al fallo de tutela expedido por el Tribunal Administrativo de Córdoba del 14 de junio de 2017, en los siguientes términos:

“(…) SEGUNDO: En consecuencia, se ordenará dejar sin valor y efecto las Resoluciones 000527 de 27 de marzo de 2017, que ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar de la Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre “Manexka”, y la Resolución 001767 de 9 de junio de 2017, que resolvió el recurso interpuesto confirmando la anterior decisión.

TERCERO: En consecuencia, deberá la Superintendencia Nacional de Salud devolver a la Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre “Manexka”, todos los bienes y haberes que fueron objeto de posesión como consecuencia de las decisiones contenidas en las Resoluciones 000527 de 27 de marzo de 2017, confirmada mediante Resolución 001767 de 9 de junio de 2017; así como trasladar nuevamente a los usuarios correspondientes a la EPS-I Manexka, es decir volver todas las cosas al estado anterior en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión (...).”

Que la Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional seleccionó el expediente para su revisión y posteriormente en Sentencia T – 103 del 23 de marzo de 2018, bajo el expediente T 6.448.561 – Acción de tutela formulada por el Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú del Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre contra la Superintendencia Nacional de Salud, estableciendo la legitimidad constitucional de la intervención de esta última entidad: *“19.4.1 En el caso sub-judice, se concluye que la toma de posesión de los bienes, haberes y créditos, así como la intervención forzosa con fines de supresión del objeto social de MANEXKA EPSI para administrar recursos de la seguridad social -Resoluciones 000527 del 27 de marzo de 2017 y 1757 del 9 de junio de 2017 – no se afectó de manera directa a la comunidad Zenú, porque jamás perturbó su identidad cultural y étnica con esa determinación. Encima, esa es una medida uniforme para el resto de las empresas promotoras de salud, por lo que no se puede concluir que es una facultad que implique una afectación directa per se. Ante esta situación, no era aplicable la consulta previa sobre la medida analizada (...).”*

Que, como consecuencia de lo anterior, la Corte Constitucional resolvió en la sentencia T – 103 del 23 de marzo de 2018 lo siguiente:

“Segundo. CONFIRMAR PARCIALMENTE el fallo emitido, el 14 de junio de 2017, por parte de la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que a su vez confirmó la sentencia proferida el 2 de mayo de 2017, por el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, que amparó el derecho fundamental a la consulta previa por la ausencia de concertación en cuanto al traslado de afiliados de MANEXKA EPSI a otras empresas promotoras de salud. A su vez, se confirmará la decisión de improcedencia de la tutela pretendida que se adoptó en relación con el derecho al debido proceso”

“Tercero. REVOCAR PARCIALMENTE el fallo emitido, el 14 de junio de 2017, por parte de la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que a su vez confirmó la sentencia proferida, el 2 de mayo de 2017, por el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, que amparó el derecho de consulte previa por la ausencia de concertación en cuanto a la toma de posesión de bienes, haberes y créditos, así como por la intervención forzosa con fines de liquidación de MANEXKA EPSI, y ordenó dejar sin valor y efecto las Resoluciones 000527 del 27 de marzo de 2017, y 001767 del 9 de junio de 2017, devolver a MANEXKA EPSI todos los bienes y haberes que fueron objeto de posesión con fundamento en esos actos administrativos y el retorno y traslado de los usuarios de otras Empresas Promotoras de Salud a la Empresa Promotora de Salud Indígena MANEXKA EPSI. Por sustracción de materia los incidentes de desacato adelantados en contra de los Superintendentes Nacionales de Salud, nombrados en la modalidad de encargo y/o en propiedad, perderán su vigencia”.

Que de acuerdo con el fallo proferido por la Corte Constitucional, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó continuar con el proceso de intervención forzosa administrativa para liquidar la Empresa Promotora de Salud Indígena Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre “MANEXKA EPSI”, con Nit. 812.002.376 – 9, consecuencia de lo cual se expidió la Resolución No. 000052 del 8 de enero de 2019, y se llevó a cabo la diligencia de toma de posesión de bienes, haberes y negocios el día 10 de enero de 2019.

Que, adicional a lo anteriormente mencionado, en la Resolución No. 00052 de 2019 se resolvió revocar las Resoluciones 000853 del 8 de mayo de 2017, 002071 del 7 de julio de 2017 y 004876 del 26 de septiembre de 2017 las cuales fueron expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que las medidas y efectos de la toma de posesión de bienes, haberes y negocios se encuentran reguladas en el artículo 9.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010, cuyo literal i) expresa que es una medida preventiva de carácter obligatorio que el *“agente especial (liquidador) está facultado para poner fin a cualquier clase de contrato existentes al momento de la toma de posesión, si los mismos no son necesarios. Si se decide la liquidación, los derechos causados hasta la fecha de la intervención serán reconocidos y pagados de conformidad con las reglas que rigen el proceso de liquidación forzosa administrativa, especialmente las previstas en el presente Libro;*

Que el artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010 establece que es facultad del Agente Especial lo siguiente: 1. *“Actuar como representante legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar*

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social"; "8. Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que a su juicio sean necesarios para la conservación de los activos y archivos de la entidad".

Que el artículo 9.1.1.2.2. del Decreto 2555 de 2010 establece que *"De conformidad con el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 24 de la Ley 510 de 1999, los agentes especiales ejercen funciones públicas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad, cuando sea el caso, de las reglas de derecho privado a los actos que ejecuten en nombre de la entidad objeto de la toma de posesión".*

Que el párrafo del artículo 9.1.3.1.1. del Decreto 2555 de 2010 establece que *"Cuando en el mismo acto de toma de posesión se disponga la liquidación, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del presente decreto y las menciones hechas al agente especial en dicho artículo, se entenderán hechas al liquidador";* situación que se presentó en la Resolución No. 527 de 2017, y en la Resolución No. 00052 de 2019, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el día 27 de marzo de 2017, se llevó a cabo la toma de posesión de bienes, haberes y negocios de la Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre "MANEXKA EPSI", tal y como fue mencionado anteriormente.

Que en el artículo sexto de la parte resolutive de la Resolución 000527 del 27 de marzo de 2017, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó al Agente Especial Liquidador que *"una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, comience a realizar los traslados de los afiliados conforme a las normas vigentes sobre la materia"*, orden que fue cumplida a cabalidad por parte de funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, y del equipo de trabajo del Agente Especial Liquidador, los días 28, 29, 30, y 31 de marzo de 2017, razón por la cual, la entidad funcionó en condiciones normales hasta el 31 de marzo del año mencionado.

Que el traslado de afiliados se realizó a la Caja de Compensación Familiar de Sucre, a la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico, a la Nueva EPS S.A., a la Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda. Coosalud E.S.S., a la Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud ESS, proceso en el cual se trasladó un total de 212.008 afiliados.

Que en cumplimiento de las órdenes de la Superintendencia Nacional de Salud, el Agente Especial Liquidador de la Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre "MANEXKA EPSI", procedió a devolver los bienes, haberes y negocios a la anterior administración de la entidad, actuación que fue adelantada el 20 de noviembre de 2017, en la Estación de Policía del municipio de Sahagún – Córdoba.

Que, pese a las órdenes impartidas por parte del Tribunal Administrativo de Córdoba en la sentencia del 14 de junio de 2017, de devolver los usuarios y de devolver todas las cosas al estado anterior de la expedición de la Resolución No. 000527 del 27 de marzo de 2017, materialmente nunca se procedió con tal actuación y en este sentido la Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre "MANEXKA EPSI", nunca volvió a cumplir la función de aseguramiento contemplada en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, según la cual, *"Para los efectos de esta ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud".*

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre "MANEXKA EPSI", a partir del 27 de marzo de 2017 no continuó ejerciendo actividades propias de su objeto social, de administración del riesgo financiero, de gestión del riesgo en salud de articulación de los servicios de salud ante prestadores de servicios de salud, con el fin de atender las necesidades de sus afiliados teniendo en cuenta que materialmente nunca se devolvió la población afiliada a la entidad, razón por la cual la entidad se encontraba en una situación irresistible de continuar ejecutando su objeto social.

Que la no ejecución del objeto social de la empresa, la liquidación forzosa administrativa, y el incumplimiento en el retorno de afiliados, a MANEXKA EPSI, obedece a situaciones que escapan de la voluntad de la entidad, y que configuran un hecho irresistible para la misma.

Que a partir del día 1 de abril de 2017, MANEXKA EPSI dejó de funcionar como empresa en marcha, así como no volvió a ejercer su objeto social, y se limitó exclusivamente al cumplimiento de las actuaciones propias del proceso de liquidación.

Que el día 10 de enero de 2019 se realizó nuevamente la toma de posesión de bienes, haberes y negocios de la MANEXKA EPS-I, por orden contenida en la Resolución No. 00052 del 8 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

2. DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

Que consecuentemente, el día dieciséis (16) de enero de 2019 **MANEXKA EPS-I –En Liquidación** publicó en el periódico el Espectador; en Aviso en lugar público de la entidad y en la página Web www.manexka.com.co, el Primer Aviso Emplazatorio, así como que fue radiodifundido a través de emisora local radical PANZENU.

Que el día 17 de enero de 2019, fue publicado en un medio de circulación territorial –El Meridiano de Córdoba - el primer aviso emplazatorio, en el cual se implementan todas las medidas preventivas establecidas en el artículo 9.1.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010.

Que el emplazamiento radial se realizó el día 28 de enero de 2019.

Que el día 31 de enero de 2019, MANEXKA EPSI publicó el segundo aviso emplazatorio en un medio de amplia circulación nacional y en uno de circulación territorial, estableciendo que desde el 1 de febrero de 2019, hasta el 1 de marzo de 2019, transcurrió el plazo para presentar oportunamente las reclamaciones en contra de la entidad.

Que mediante los Avisos publicados el liquidador convocó a todas las personas, naturales o jurídicas, de carácter público o privado, que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra **MANEXKA EPSI**, con el fin de que presenten su reclamación por escrito, personalmente o por medio de apoderado, indicando el motivo y sustento, acompañada de prueba siquiera sumaria de sus créditos y las demás en que se fundamenta, así como también ejecutó las medidas preventivas obligatorias y preventivas establecidas en el artículo 9.1.1.1.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

Que en los avisos Emplazatorios mencionados, se difundió el trámite que debían agotar los acreedores para actuar en la reclamación, en las oficinas ubicadas en la Carrera 14 No 9-47 piso 2 en Sahagún – Córdoba.

Que las reclamaciones remitidas después del 1 de marzo de 2020 a las 5:00 P.M. se consideran reclamaciones extemporáneas.

Que el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010 establece que vencido el término para la presentación de reclamaciones se dará traslado a las mismas por el término de cinco (5) días a cualquiera de los interesados a fin de que los mismos presenten objeciones acompañadas de las pruebas que tuvieren en su poder.

Que el día 7 de marzo de 2019, la **EPS-I MANEXKA** publicó en la cartelera de la entidad y en la página web, la Resolución No. 004 del 6 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se corre traslado a los interesados en el proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA Y SUCRE “MANEXKA EPSI” En Liquidación, para presentar las objeciones a las reclamaciones”*, corriendo un traslado común a los interesados por un periodo de cinco (05) días, entre el 8 y el 15 de marzo de 2019, a fin de que cualquiera de ellos pudiera objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder.

Que una de las finalidades esenciales del proceso de liquidación es la cancelación del pasivo de forma gradual y rápida, razón por la cual se debe iniciar el proceso de calificación y graduación de las reclamaciones oportunamente presentadas ante la liquidación, teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución, prelación de pagos y privilegios de Ley.

Que mediante Resolución No. 007 del 28 de junio de 2019 se decidieron las reclamaciones laborales presentadas oportunamente en el proceso liquidatorio de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación.

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

Que mediante Resolución No. 008 del 15 de julio de 2019 se determinaron los bienes y sumas excluidas de la masa de liquidación y los créditos a cargo de la masa de liquidación de la EPS-I Manexka –En Liquidación.

Que mediante Resolución No. 10 de 30 de julio de 2019 se corrió traslado a los interesados en el proceso liquidatorio para presentar los recursos de reposición en contra de la Resolución No. 007 del 28 de junio de 2019.

Que mediante Resolución No. 011 del 6 de septiembre de 2019 se corrió traslado a los interesados en el proceso liquidatorio para presentar recursos de reposición en contra de la Resolución No. 008 del 15 de julio de 2019.

Que mediante Resolución No. 012 del 21 de febrero de 2020 se resolvieron los recursos de reposición interpuestos por los reclamantes de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación en contra de las Resoluciones No. 07 y 08 de 2019, expedidas en el marco de la liquidación forzosa administrativa.

Que mediante Resolución No. 13 del 28 de abril de 2020 se rechazaron los recursos interpuestos en contra de las Resoluciones No. 007 y 008 de 2019.

Que mediante Resolución No. 014 del 18 de septiembre de 2020 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud en contra de la Resolución No. 008 del 15 de julio de 2019.

Que mediante la Resolución No. 015 del 22 de septiembre de 2020 se adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación.

Que mediante Resolución No. 016 del 22 de septiembre de 2020 se terminó la recepción de acreencias en el proceso liquidatorio de la EPS-I.

Que mediante Resolución No. 17 del 28 de septiembre de 2020 se revocó parcialmente la Resolución No. 13 del 28 de abril de 2020.

Que mediante Resolución No. 18 del 7 de enero de 2021 se publicó la conformación de la Junta de Acreedores de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación.

Mediante Resolución No. 19 del 26 de febrero de 2021 el Agente Especial Liquidador declaró el desequilibrio financiero del proceso de liquidación forzosa administrativa de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación.

Que mediante la Resolución No. 20 del diecisiete (17) de marzo de 2021 el Agente Especial Liquidador actualizó el valor de los bienes muebles e inmuebles de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación, teniendo en cuenta las situaciones fácticas, económicas y jurídicas expuestas en el cuerpo del acto administrativo mencionado.

3. De la Determinación del Activo de la EPS-I MANEXKA – En Liquidación

La determinación del activo de la EPS-I MANEXKA – En Liquidación se encuentra conformada por la ejecución de diferentes actos tendientes a la conformación del mismo y cuyo objetivo consiste en pagar el pasivo de la entidad en liquidación de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 2555 de 2010.

En este sentido, cabe resaltar que el Agente Especial Liquidador de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación determinó, aceptó y valoró los bienes muebles e inmuebles que integran el inventario de activos de la intervenida mediante la Resolución No. 009 del 25 de octubre de 2019, acto que se encuentra en firme.

Adicionalmente, cabe resaltar que mediante Resolución No. 20 del 17 de marzo de 2021 se realizó la actualización del activo, teniendo en cuenta que desde la fecha en que se aceptó la valoración del activo ha transcurrido un año y tres meses, con lo cual el valor determinado en dicho acto administrativo pudo haber sufrido un cambio, que como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus (Covid-19), las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y los entes territoriales para evitar la propagación de dicho virus, se ha generado crisis económica a nivel nacional, la cual se enmarca a la crisis mundial, afectando la dinámica de sectores económicos y afectando la capacidad de pago de

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

empresas y personas naturales, lo cual puede afectar el valor de los bienes muebles e inmuebles de la EPS-I MANEXKA – En Liquidación, y en virtud de la facultad establecida en el artículo 9.1.3.3.4 del Decreto 2555 de 2010, según la cual se puede actualizar el avalúo siempre que concurren circunstancias que incidan notoriamente en los mismos.

Que como consecuencia de la actualización del activo de CORPOLONJAS, se tiene que el **inmueble** del cual es propietario la EPS-I MANEXKA – En Liquidación y que se encuentra ubicado en el lote de terreno de las inmediaciones de la cabecera municipal de San Andrés de Sotavento Córdoba, sobre la carretera que de Chinú conduce a Lórica, cuyas matrículas inmobiliarias son la No. 1440010572 y No. 144-15714 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinú, se encuentra avaluado de la siguiente forma:

CALCULO VALOR				
TOTAL AREAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR M2 FACTURADO	VALOR
AREA TERRENO	M ²	20.176	\$ 13.500	\$ 272.376.000
AREA CONSTRUIDA	M ²	2.008	\$ 1.790.000	\$ 3.594.320.000
SUBTOTAL AREAS	M²	22.184		\$ 3.866.696.000
OTRAS INSTALACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR M2 FACTURADO	VALOR
PLANTA ELECTRICA	GL	1	\$ 81.000.000	\$ 81.000.000
AREA CONSTRUIDA	GL	1	\$ 40.500.000	\$ 40.500.000
SUBTOTAL	M²	2		\$ 121.500.000
TOTAL				\$ 3.988.196.000
SON:	TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.			

En este sentido, de conformidad con la actualización del avalúo realizado por CORPOLONJAS, el valor de los inmuebles asciende a **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.988.196.000) Mcte.**

El bien inmueble de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación determinado, actualizado y valorado es el siguiente:

BIEN INMUEBLE	VALOR
Bien Inmueble	\$ 3.988.196.000
Total	\$ 3.988.196.000

3.1.1.1. CARTERA

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

La cartera con la que cuenta la EPS-I MANEXKA – En Liquidación, asciende a \$12.452.039.305, la cual se encuentra distribuida en forma mayoritaria en la Gobernación de Córdoba y de Sucre, Manexka IPS y en 18 Entidades Territoriales cuyo esfuerzo fiscal es bajo y con lo cual en su gran mayoría no cuentan con recursos propios para el pago de sus obligaciones.

Pese a que el Gobierno Nacional implementó el Acuerdo de Punto Final con el sector salud mediante los artículos 237 y 238 de la Ley 1955 de 2019, la Gobernación de Córdoba no ha celebrado el contrato de auditoría para depurar las cuentas en el sector salud, así como tampoco ha manifestado voluntad de pago de los \$8.617.407.072 que se encuentran reconocidos en favor de la EPS-I MANEXKA – En Liquidación. Lo anterior, pese a que la EPS-I MANEXKA, envió a dicho ente territorial derechos de petición, tutelas y solicitud de conciliación, así como quejas y denuncias ante los entes de control, sin resultado satisfactorio.

Respecto a la cartera con la Gobernación de Sucre, dicho ente es quien ha mostrado mayor voluntad de pago, pero no se ha podido materializar el ingreso de los recursos adeudados, por demoras administrativas en la determinación y pago de los recursos adeudados a la EPS-I MANEXKA – En Liquidación.

Que el recaudo efectivo de la cartera de la EPS-I MANEXKA – En Liquidación se debe a la inembargabilidad de los recursos públicos de los Entes Territoriales de conformidad con la sentencia T-873 de 2012 de la Corte Constitucional, tal y como puede observarse del proceso ejecutivo No 2009-00107-00 que cursa en el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo - Sucre, en el cual se cuenta con mandamiento ejecutivo y aprobación de liquidación del crédito por cuantía de \$ 737.904.598,20 y que no ha podido ser ejecutado por la precaria situación financiera del Municipio de San Onofre y por la protección constitucional de los recursos de las entidad territoriales a la luz de la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

CARTERA	VALOR
Departamento de Córdoba - Acta reconocido para pago	\$ 8.617.407.072
Departamento de Córdoba- Recobros Radicados Pendientes de Auditoria	\$ 1.429.087.727
Departamento de Sucre - Recobros Radicados Pendientes de Auditoria	\$ 873.430.087
Manexka IPS	\$ 222.000.000
Municipio de San Onofre	\$ 737.904.598
Municipio de Chima	\$ 226.023.029
Municipio de Momil	\$ 26.155.603
Municipio de Canalete	\$ -
Municipio de Cerete	\$ -
Municipio de Ciénaga de Oro	\$ 33.185.707
Municipio de Coveñas	\$ -
Municipio de Lorica	\$ -
Municipio de Purísima	\$ -
Municipio de San Andrés Sotavento	\$ -
Municipio de San Antero	\$ -
Municipio de Tierra Alta	\$ 21.236.228
Municipio de Tuchin	\$ -
Municipio de Toluviejo	\$ -
Municipio de	\$ 11.052.337
Municipio de Sincelejo	\$ -
Municipio de Chinú	\$ -
Municipio de Sampués	\$ 254.556.917
Total	\$ 12.452.039.305

Que el Agente Especial Liquidador de la EPS-I – En Liquidación ha ejecutado actos tendientes a recuperar la cartera que tiene con los municipios, obteniendo las siguientes respuestas:

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES
DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT
812.002.376-9

DEUDOR	VALOR COBRADO	VALOR ACEPTADO - SOPORTE	VALOR PAGADO - SOPORTE	ACUERDO DE PAGO	GESTION EN EL MES RADICADOS	OBSERVACIONES
CANALETE	1.780.288.969	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 15/01/2021	EXPONE EN SU CONTESTACION A ACUERDO DE PAGO QUE NO ADEUDA NADA A MANEXKA
CERETE	5.734.781.536	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 15/02/2021	EXPONE EN SU CONTESTACION A ACUERDO DE PAGO QUE NO ADEUDA NADA A MANEXKA
CHIMA	5.995.410.053	\$ 226.023.029,00			RESPUESTA RECIBIDA 24/02/2021	RECONOCE DEUDA, ESTAN EN COMUNICACIONES PARA ACUERDO DE PAGO
CHINU	10.319.482.752	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 06/01/2021	EXPONE EN SU CONTESTACION A ACUERDO DE PAGO QUE NO ADEUDA NADA A MANEXKA
CIENAGA DE ORO	8.419.919.130	\$ 33.185.707,00		SI	RESPUESTA RECIBIDA 07/01/2021	SE REALIZO FIRMA DE FORMATO DE VOTO PARA LA REESTRUCTURACION DE PASIVOS
COVEÑAS	1.239.936.242	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 10/02/2021	PROPONE MESA DE CONCILIACION CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DTAL DE SUCRE PARA EL 14/02/2021
LORICA	9.472.802.673	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 11/03/2021	EXPONE EN SU CONTESTACION A ACUERDO DE PAGO QUE NO ADEUDA NADA A MANEXKA
MOMIL	6.170.429.664	\$ -				A LA FECHA NO HA HABIDO RESPUESTA, NI CONTASTACION EN NUMEROS TELEFONICOS
PURISIMA	3.450.069.497	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 08/02/2021	ARGUMENTA ESTAR AL DIA CON LA DEUDA, PROPONE MESA DE CONCILIACION PARA EXPONER CONTABLEMENTE LOS REGISTROS EN AUDITORIA EXPRES
SOTAVENTO	26.202.647.078	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 11/02/2021	EXPONE QUE NO ADEUDA RECURSOS POR CONCEPTO DE SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD, PERO APARECE RECONOCIDA EN COMPROMISO DE PAGO DE ACUERDO AL NUMERO DE AFILIADOS
SAN ANTERO	2.119.481.834	\$ 1.327.488,00	1.327.488		RESPUESTA RECIBIDA 19/01/2021	NO TIENE DEUDA CON MANEXKA, LO SOPORTA CON COMPROBANTE DE EGRESO. RECONOCE SOLO 1.327.488 QUE FUERON PAGADOS EN 27/10/2017
TIERRALTA	5.795.081.251	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 29/12/2020	MUNICIPIO SOLICITO DOCUMENTOS BANCARIOS PARA POSIBLE PAGO DE DEUDA, EL 19/01/2021 ENVIO TELEFONOS DE CONTACTO PARA COMUNICACION DIRECTA
TUCHIN	23.769.527.861	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 25/02/2021	EXPONE EN SU CONTESTACION QUE ELLOS NO MANEJAN LOS PAGOS QUE SE LES EXIGE Y QUE NO TIENEN DEUDA CON MANEXKA
SAN ONOFRE	1.358.914.743	\$ 737.904.598,20				A LA FECHA NO HA HABIDO RESPUESTA, NI CONTASTACION EN NUMEROS TELEFONICOS
TOLUVIEJO	2.496.083.419	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 11/02/2021	EXPONE QUE ES EL DEPARTAMENTO DE SUCRE QUIEN DEBE PAGAR LA DEUDA Y QUE HA GESTIONADO SOLICITUDES PARA QUE SE EFECTUE EL DESEMBOLSO
PALMITO	6.192.239.658	\$ -				A LA FECHA NO HA HABIDO RESPUESTA, NI CONTASTACION EN NUMEROS TELEFONICOS

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT

812.002.376-9

SINCELEJO	25.316.345.076	\$ -			RESPUESTA RECIBIDA 15/02/2021	EXPONE EN SU CONTESTACION A ACUERDO DE PAGO QUE NO ADEUDA NADA A MANEXKA
SAMPUES	15.438.775.562	\$ 254.556.917,00		SI	RESPUESTA RECIBIDA 25/11/2020	SE PRESENTA ACUERDO DE PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO, POSTERIOR A ESTO NO SUSCRIBEN LA ACLARACION Y SE PROCEDE A PRESENTAR DEMANDA

Resulta de difícil cobro las obligaciones que en su favor tiene la EPS-I MANEXKA – En Liquidación y cuyos obligados son las Gobernaciones mencionadas, por cuanto dichos entes no han resuelto las trabas administrativas de cara a depurar las cuentas médicas y proceder con el pago con recursos propios o accediendo a los beneficios del Acuerdo de Punto Final.

En conclusión, dichas obligaciones no serán cedidas ni adjudicadas, puesto que el efectivo recaudo de dichas cuantías resulta de difícil realización, en consecuencia, se calificarán como situaciones no definidas cuya ejecución será a cargo del mandatario general. En consecuencia, **la única obligación de la cual existe certeza en su existencia, exigibilidad y posibilidad de pago** es la que la Gobernación de Córdoba tiene con la EPS-I MANEXKA – EN Liquidación, y que se encuentra contenida como obligación reconocida para pago en el Acta del 27 de marzo de 2017 cuya cuantía asciende a **OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$ 8.617.407.072).**

3.1.1.2. De los gastos Administrativos de febrero de 2020 a marzo de 2021

Atendiendo al presupuesto temporal para la evaluación objetiva del equilibrio financiero del proceso liquidatorio, resulta necesario discriminar los gastos administrativos del proceso liquidatorio de febrero de 2020, y proyectarlos hasta el 27 de marzo de 2021, teniendo en cuenta que en esta última fecha se cumple el plazo para terminar el proceso de liquidación forzosa administrativa de la EPS-I MANEXKA – En Liquidación.

En este sentido, nos permitimos relacionar los gastos administrativos del proceso liquidatorio en el periodo anteriormente mencionado, así:

ASPECTO FINANCIERO	VALOR
Ingresos	
Recuperación de Cartera	\$ 28.000.000
Venta de Activos	\$ 14.908.000
Recuperación de títulos judiciales	\$ 8.689.000
Total	\$ 51.597.000
Egresos	
Gastos Asociados a la Nomina	\$ 79.000.000
Servicios Personales indirectos (Ordenes de Prestaciones de Servicios)	\$ 166.076.000
Gastos Proveedor Auditoria Acreencias	\$ 313.200.000
Gatos de Personal designado por la Superintendencia Nacional de Salud	\$ 326.408.000
Organización, administración y custodia de archivo	\$ 30.000.000
Provisión Gastos de la liquidación	\$ 139.800.000
Otros gastos no incluidos en los anteriores conceptos	\$ 182.402.114
Total	\$ 1.236.886.114
Déficit	-\$ 1.185.289.114

Como resultado del trabajo de RECONSTRUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD de la entidad por los años 2017 y 2018, Manexka EPSI en liquidación parte de los saldos de reconstrucción de la misma, La entidad bajo sus múltiples deficiencias financieras no contaba con una política adecuada bajo NIIF lo cual conlleva a la inexistencia de estudios adecuados, criterios y parámetros necesarios con la depuración de la cartera, por lo que se aumenta el riesgo de no recuperar las deudas.

Dentro de la depuración de la contabilidad respecto a los deudores los cuales se registran a su valor neto realizable y comprenden el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de la EPSI, partiendo de la reconstrucción contable, donde no existen los soportes para la debida gestión de cobro o la información razonable respecto a las políticas contables utilizadas donde se identifica una cartera con un alto porcentaje de seguridad de no recuperación, partiendo que los saldos registrados en la contabilidad tienen una antigüedad superior a 360 días .

Así mismo, resulta de difícil cobro las obligaciones que en su favor tiene la EPS-I MANEXKA –En Liquidación y cuyos deudores son los municipios relacionados anteriormente, toda vez que del ejercicio de cobro de cartera se pudo determinar que las cuantías que se encontraban registradas en la contabilidad resultaron ser sustancialmente mayor a las que realmente reportan las entidades territoriales, que la recuperación de dicha cartera se realizará de forma gradual y lenta teniendo en cuenta la baja capacidad de pago que alegan los entes territoriales, que así se suscriban acuerdos de pago los mismos serán pagados en cuotas de cuantías muy bajas que no justifican continuar con la realización de dicho activo, y finalmente, que las obligaciones relacionadas anteriormente, si bien pueden ser demandadas ejecutivamente, su efectivo recaudo es de difícil realización, teniendo en cuenta la sentencia T – 873 de 2012 de la Corte Constitucional impide el embargo de los recursos del Sistema General de Participaciones de dichos entes diferente a las obligaciones laborales contraídas por el ente territorial, supuesto en el que no se encuentra las obligaciones que tiene en su favor la EPS-I MANEXKA –En Liquidación toda vez que las mismas corresponden al cobro de la UPC del régimen subsidiado en salud por esfuerzo propio.

3.2. De la Determinación del Pasivo

El pasivo de la EPS-I MANEXKA –En liquidación se encuentra debidamente determinado, calificado y graduado de conformidad con el procedimiento administrativo contemplado en el Decreto 2555 de 2010, en el Decreto Ley 663 de 1993 y las demás normas que lo modifican y complementan, y teniendo en cuenta la prelación legal determinada en la Ley 1797 de 2016.

3.2.1. Del Pasivo Reclamado Oportunamente

El pasivo que será objeto de relación, es el que fue reclamado oportunamente, y que se encuentra debidamente auditado, valorado, calificado, graduado y en firme, de conformidad con el artículo 9.1.3.2.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, tal y como constan en las Resoluciones No. 07, 08, 012 y 014 expedidas por el Agente Especial Liquidador de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación, el cual una vez consolidado se puede expresar así:

TIPO ACREENCIA	VALOR RECLAMADO	VALOR FACTURADO	VALOR RECONOCIDO
EXCLUIDOS MASA	\$ -	\$ -	\$ -
LABORAL	\$ 11.980.346.578,00	\$ 11.970.214.227,00	\$ 2.334.893.378,58
PRESTADORES DE SALUD	\$ 87.232.170.560,00	\$ 126.632.366.948,00	\$ 29.760.061.889,90
DEUDAS FISCALES	\$ -	\$ -	\$ -

HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS	\$ -	\$ -	\$ -
ADMINISTRATIVA	\$ 5.325.051.566,00	\$ 5.516.300.967,00	\$ 1.321.512.788,00
Total general	\$ 104.537.568.704,00	\$ 144.118.882.142,00	\$ 33.416.468.056,48

Tal y como fue mencionado con anterioridad, el activo de la EPS-I MANEXKA asciende a \$ **3.988.196.000** teniendo en cuenta la actualización del activo materializada mediante Resolución No. 20 del dieciséis (16) de marzo de 2021.

De las consecuencias del Desequilibrio Financiero del Proceso de Liquidación Forzosa Administrativa

El Agente Especial Liquidador de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación, realizó la evaluación objetiva del equilibrio financiero del proceso de liquidación forzosa administrativa, en la cual decidió la declaratoria de desequilibrio económico del proceso liquidatorio mediante Resolución No. 19 de 2021.

El artículo 9.1.3.6.2. del Decreto 2555 de 2010 establece que declarado el desequilibrio económico del proceso liquidatorio, se debe dar aplicación inmediata a las reglas sobre activos remanentes y situaciones jurídicas no definidas previstas en los artículos 9.1.3.6.3; 9.1.3.6.4 y 9.1.3.6.5. del Decreto 2555 de 2010, esto es, la aplicación de reglas sobre activos remanentes, reglas sobre situaciones no definidas y la terminación de la existencia legal de la intervenida.

De la Adjudicación Forzosa

El literal c) del artículo 9.1.3.6.4. del Decreto 2555 de 2010, establece la adjudicación forzosa como mecanismo para realizar el pago del pasivo de la intervenida, respetando la prelación de créditos, y el principio de igualdad de los acreedores.

En consecuencia, se procede a realizar la adjudicación forzosa mediante el mecanismo de dación en pago de los bienes inmuebles, teniendo en cuenta la prelación legal establecida en el artículo 12 de la Ley 1797 de 2016, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 12. PRELACIÓN DE CRÉDITOS EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, (IPS), Y DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS). En los procesos de liquidación de las Entidades Promotoras de Salud, incluso los que están en curso, e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se aplicará la siguiente prelación de créditos, previo el cubrimiento de los recursos adeudados al Fosyga o la entidad que haga sus veces si fuere el caso y los recursos relacionados con los mecánicos de redistribución de riesgo:

- a) Deudas laborales;
- b) Deudas reconocidas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estas deudas se incluirán los servicios prestados o tecnologías prestadas por urgencias, así no medie contrato. En estos casos la liquidación debe desarrollar la auditoría y revisión de cuentas para su reconocimiento en lo pertinente.
- c) Deudas de impuestos nacionales y municipales;
- d) Deudas con garantía prendaria o hipotecaria, y
- e) Deuda quirografaria."

Por lo tanto, la adjudicación forzosa mediante dación en pago de los bienes inmuebles se realizará respetando la prelación legal establecida en el artículo 12 de la Ley 1797 de 2016, así:

De la Adjudicación Forzosa mediante dación en pago de bienes inmuebles

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

Mediante la Resolución No. 009 del 25 de octubre de 2019, el Agente Especial Liquidador de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación, determinó, aceptó y valoró los bienes muebles e inmuebles que integran el inventario de activos de la entidad intervenida.

Adicionalmente, cabe resaltar que mediante la Resolución No. 20 del 16 de marzo de 2021 el Agente Especial Liquidador de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación actualizó el avalúo de bienes muebles e inmuebles de la entidad intervenida, obteniendo el valor real de los bienes objeto de avalúo.

Ahora bien, el artículo 12 de la Ley 1797 de 2016 estableció que *“En los procesos de liquidación de las Entidades Promotoras de Salud, incluso los que están en curso, e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se aplicará la siguiente prelación de créditos, previo el cubrimiento de los recursos adeudados al Fosyga o la entidad que haga sus veces si fuere el caso y los recursos relacionados con los mecánicos (sic) de redistribución del riesgo:*

a) *Deudas laborales;*

b) *Deudas reconocidas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estas deudas se incluirán los servicios prestados o tecnologías prestadas por urgencias, así no medie contrato. En estos casos la liquidación debe desarrollar la auditoría y revisión de cuentas para su reconocimiento en lo pertinente.*

Jurisprudencia Vigencia

c) *Deudas de impuestos nacionales y municipales;*

d) *Deudas con garantía prendaria o hipotecaria, y*

e) *Deuda quirografaria.”*

El pasivo de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación plenamente identificado, auditado, y determinado es el siguiente:

TIPO ACREENCIA	VALOR RECLAMADO	VALOR FACTURADO	VALOR RECONOCIDO
EXCLUIDOS MASA	\$ -	\$ -	\$ -
LABORAL	\$ 11.980.346.578,00	\$ 11.970.214.227,00	\$ 2.334.893.378,58
PRESTADORES DE SALUD	\$ 87.232.170.560,00	\$ 126.632.366.948,00	\$ 29.760.061.889,90
DEUDAS FISCALES	\$ -	\$ -	\$ -
HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS	\$ -	\$ -	\$ -
ADMINISTRATIVA	\$ 5.325.051.566,00	\$ 5.516.300.967,00	\$ 1.321.512.788,00
Total general	\$ 104.537.568.704,00	\$ 144.118.882.142,00	\$ 33.416.468.056,48

En consecuencia, para efectos de la adjudicación forzosa mediante la dación en pago del bien inmueble, se tendrá en cuenta la valoración del activo actualizado mediante Resolución No. 20 del 2021, la siguiente:

BIEN INMUEBLE	
Terrenos	272.376.000
Edificaciones	3.594.320.000
Plantas de Generación	81.000.000
Planta de agua Potable	40.500.000

	3.988.196.000	
ACREENCIAS CALIFICADAS Y GRADUADAS		OBSERVACIONES
LABORALES	2.334.893.379	Se reconoce el 100% a cada acreedor
PRESTADORES DE SALUD	1.653.302.621	Se reconoce el 0,055554 % a cada acreedor
TOTAL DACION DE PAGO - BIEN INMUEBLE	3.988.196.000	

En conclusión, a los acreedores de prelación legal A, esto es, a las acreencias laborales se pagará el 100% del pasivo debidamente reconocido y auditado con el bien inmueble anteriormente relacionado.

En este sentido, se precisará el acreedor, el valor reconocido para pago, el valor pagado, y la participación del respectivo acreedor en el inmueble objeto de adjudicación.

LABORALES							
CO NS.	NIT	ACREEDORES	VALOR RECONOCIDO	% A PAGAR POR DACION	VALOR A PAGAR	VALOR PENDIENTE PAGO	PORCENTAJE DACION PAGO BIEN INMUEBLE
1	11062692	ADALBERTO RAFAEL LOPEZ CARABALLO	7.591.929	100%	7.591.929	0	0,190360%
2	1003645652	ALEXA ANDREA PINTO PARRA	2.233.861	100%	2.233.861	0	0,056012%
3	64576236	ALEXANDRA DEL CARMEN PEREZ GUEVARA	7.517.109	100%	7.517.109	0	0,188484%
4	60400198	AMANDA LUZ VERBEL VERGARA	12.015.080	100%	12.015.080	0	0,301266%
5	25912856	ANA DEL CARMEN APONTE PACHECO	31.065.222	100%	31.065.222	0	0,778929%
6	35145613	ANA KARINA SARMIENTO MORENO	12.268.717	100%	12.268.717	0	0,307626%
7	64720749	ANGELICA MARIA PATERNINA PINEDA	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
8	78381416	ANTONIO CARLOS PERALTA ARROYO	10.186.500	100%	10.186.500	0	0,255416%
9	11062512	BAIRO JOSE BERTEL RIONDO	9.447.851	100%	9.447.851	0	0,236895%
10	92518363	BORIS MAOLIN MORENO ARGUELLO	17.857.853	100%	17.857.853	0	0,447768%
11	7385510	CARLOS ANDRES ROMERO GOMEZ	11.520.209	100%	11.520.209	0	0,288858%
12	78758213	CARLOS MANUEL NARVAEZ BALLESTA	71.261.587	100%	71.261.587	0	1,786813%
13	64542693	CARMEN EDITH FLOREZ MACEA	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
14	64696740	CLAUDIA LORENA PATERNINA HOYOS	9.012.027	100%	9.012.027	0	0,225968%
15	26084487	CYLA CECILIA COVOS JIMENEZ	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
16	1101440732	DALCY DEL CARMEN ARRIETA MARQUEZ	7.096.819	100%	7.096.819	0	0,177946%
17	1007154748	DARLY MARIA REYES PEREZ	7.113.819	100%	7.113.819	0	0,178372%
18	1108760458	DEIMER VERBEL PESTANA	7.116.817	100%	7.116.817	0	0,178447%
19	15700900	DEMOSTENES RAMOS VELASQUEZ	16.628.006	100%	16.628.006	0	0,416931%
20	50876328	DIANA CECILIA ESQUIVEL COVO	17.889.463	100%	17.889.463	0	0,448560%
21	64571333	DIANA LUZ BERTEL PESTANA	55.793.658	100%	55.793.658	0	1,398970%
22	50959289	DIANA PATRICIA ORTEGA SALCEDO	33.444.931	100%	33.444.931	0	0,838598%
23	64571824	DIANA SOFIA DIAZ SIERRA	37.560.415	100%	37.560.415	0	0,941790%
24	45434508	DILCIA DEL SOCORRO LOPEZ ROSARIO	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
25	50879008	DONEIDIS DEL CARMEN RIZO BETTIN	18.925.901	100%	18.925.901	0	0,474548%
26	26085568	DORYS TERESA GONZALEZ SANCHEZ	9.815.500	100%	9.815.500	0	0,246114%
27	2754811	DUNOY ENRIQUE	7.741.921	100%	7.741.921	0	0,194121%

**Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES
DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT**

812.002.376-9

		ALEMAN BEDOLLA					
28	1072258379	ELIECER SEGUNDO LUNA VIDAL	6.807.685	100%	6.807.685	0	0,170696%
29	1101450073	ELKIN DAVID GONZALEZ SOLANO	7.148.252	100%	7.148.252	0	0,179235%
30	50875888	ELVIA ROSA JERONIMO ROQUEME	17.996.932	100%	17.996.932	0	0,451255%
31	64720443	ELY JOHANA HERNANDEZ JIMENEZ	7.511.390	100%	7.511.390	0	0,188341%
32	26008588	ENITH MARIA PEREIRA RODRIGUEZ	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
33	26085740	ESILDA ORTIZ ZURITA	16.628.004	100%	16.628.004	0	0,416930%
34	1065374918	EVELYN TROAQUERO AGUILAR	7.096.819	100%	7.096.819	0	0,177946%
35	26116790	FANNY DIZ OROZCO	12.015.080	100%	12.015.080	0	0,301266%
36	35144805	FARLY FANET IZQUIERDO PEREZ	9.945.112	100%	9.945.112	0	0,249364%
37	50976001	FAVIOLA MARIA CUETO ZUMAQUE	12.462.278	100%	12.462.278	0	0,312479%
38	78734238	FRANCISCO JAVIER HERRERA GONZALEZ	12.015.080	100%	12.015.080	0	0,301266%
39	15705409	GABRIEL IGNACIO BRANGO MENDOZA	17.933.799	100%	17.933.799	0	0,449672%
40	1193103021	GLECYS DEL CARMEN ARRIETA ARRIETA	9.322.378	100%	9.322.378	0	0,233749%
41	25889062	GLETY DEL ROCIO BANDA SOLANO	36.627.354	100%	36.627.354	0	0,918394%
42	1102836206	GREIDIS PAOLA CONTRERAS ROMERO	7.800.477	100%	7.800.477	0	0,195589%
43	1100334212	HERMELINA CANTILLO OROZCO	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
44	92525565	HERNAN JOSE CARRASCAL MONTIEL	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
45	92495669	HUMBERTO JOSE MANGONA NISPERUZA	17.929.519	100%	17.929.519	0	0,449565%
46	50989148	IBETH JUDITH MARTINEZ ROMERO	7.096.819	100%	7.096.819	0	0,177946%
47	30775342	INGRID DEL CARMEN ALBIS PUERTAS	13.232.317	100%	13.232.317	0	0,331787%
48	30665413	INGRID JOHANA SAAVEDRA JULIO	10.460.064	100%	10.460.064	0	0,262276%
49	15704870	ISAAC ANTONIO GARCIA SALGADO	9.954.049	100%	9.954.049	0	0,249588%
50	10784732	JAIBER AUGUSTO SENA MUÑOZ	10.186.500	100%	10.186.500	0	0,255416%
51	11076119	JAIME RODRIGUEZ DEL TORO	14.348.100	100%	14.348.100	0	0,359764%
52	9044996	JAIRO ANTONIO FAJARDO ESCUDERO	12.015.080	100%	12.015.080	0	0,301266%
53	1065374394	JESSICA MARLEY SUAREZ HERNANDEZ	9.472.953	100%	9.472.953	0	0,237525%
54	50882461	JESUCITA TRECO RAMOS	12.015.080	100%	12.015.080	0	0,301266%
55	15727156	JORGE ARMANDO ALTAMIRANDA ALVAREZ	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
56	11063791	JORGE LUIS BETTIN OROZCO	7.625.714	100%	7.625.714	0	0,191207%
57	8672882	JORGE LUIS MADERO HERNANDEZ	106.708.996	100%	106.708.996	0	2,675621%
58	11077710	JOSE CARLOS CASTELLANOS BRANGO	32.651.572	100%	32.651.572	0	0,818705%
59	15620510	JOSE DAVID GARCES DURAN	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
60	11062557	JUAN CARLOS BERTEL RIONDO	7.742.626	100%	7.742.626	0	0,194139%
61	78381989	JUAN GUILLERMO BENEDETTI BETTIN	17.828.735	100%	17.828.735	0	0,447038%
62	1102859927	KAREN PAOLA ARROYO PEREZ	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
63	1068578940	KELY JOHANNA ANAYA MORA	7.096.819	100%	7.096.819	0	0,177946%
64	1102814825	KENIA MELISA JULIO ARIAS	7.517.109	100%	7.517.109	0	0,188484%
65	1100332282	LAUREN SOFIA SILVA ARROYO	7.165.252	100%	7.165.252	0	0,179661%
66	50877403	LEDIS DEL CARMEN BOLAÑO VELASQUEZ	27.517.832	100%	27.517.832	0	0,689982%
67	25910997	LEDIS DEL CARMEN ORTEGA GUZMAN	124.716.243	100%	124.716.243	0	3,127134%
68	25878143	LEIDY AMPARO MONTECINO PEREZ	53.040.455	100%	53.040.455	0	1,329936%
69	11064585	LEINER ALFREDO MEJIA	37.259.537	100%	37.259.537	0	0,934245%

Dirección Carrera 7ª No. 17 – 01 Oficina 617 Bogotá, Página WEB

www.manexka.com.co, Correo Electrónico:

liquidacionmanexka.epsi2017@gmail.com

**Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES
DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT**

812.002.376-9

		GIL					
70	50879234	LERCY RAMONA SALGADO GUEVARA	9.685.915	100%	9.685.915	0	0,242865%
71	32718160	LIGIA LUZ ALVAREZ OSORIO	20.933.354	100%	20.933.354	0	0,524883%
72	1072258298	LILIANA MARGARITA ALEAN MUSLACO	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
73	50877332	LILIANA MARGARITA GARCIA MARTINEZ	12.314.561	100%	12.314.561	0	0,308775%
74	1102829752	LILIANA MARIA MARTINEZ BANQUET	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
75	1072261213	LISER RODRIGUEZ AGUILAR	7.851.840	100%	7.851.840	0	0,196877%
76	50879656	LOLY LUZ ROJAS NAVARRO	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
77	26117238	LUCIA DEL CARMEN GONZALEZ MARTINEZ	7.096.819	100%	7.096.819	0	0,177946%
78	23049776	LUDIS ESTHER VILLALBA FLOREZ	12.484.457	100%	12.484.457	0	0,313035%
79	1007660504	LUIS MIGUEL NAVARRO CASTILLO	7.534.111	100%	7.534.111	0	0,188910%
80	64921265	LUZ CELESTE FERIA MORENO	12.429.931	100%	12.429.931	0	0,311668%
81	50710664	LUZ ELENA GIL SUAREZ	7.775.463	100%	7.775.463	0	0,194962%
82	26212117	LUZ ELENA HERRERA GUZMAN	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
83	64700211	MABEL ACOSTA GARAVITO	7.759.417	100%	7.759.417	0	0,194560%
84	11063854	MANUEL ENRIQUE MORALES GONZALEZ	7.752.273	100%	7.752.273	0	0,194380%
85	78381199	MANUEL GREGORIO VILLALBA COY	7.240.466	100%	7.240.466	0	0,181547%
86	1072253637	MARCELA LUZ LOPEZ MEDRANO	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
87	2792945	MARCELIANO ENRIQUE AMADOR POSADA	7.854.785	100%	7.854.785	0	0,196951%
88	92522848	MARCO FIDEL ROMERO MEDINA	17.243.607	100%	17.243.607	0	0,432366%
89	1003644812	MARCOS AURELIO GOMEZ RUIZ	7.678.759	100%	7.678.759	0	0,192537%
90	64555797	MARGOTH DEL ROSARIO ROMERO TIRADO	12.631.461	100%	12.631.461	0	0,316721%
91	25889065	MARIA PATRICIA GARCIA RUIZ	7.799.592	100%	7.799.592	0	0,195567%
92	11058996	MARIO ALBERTO COVO HERAZO	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
93	15683760	MARIO LUIS DIX SERPA	62.739.672	100%	62.739.672	0	1,573134%
94	33055848	MARLIN MARGARITA ORTEGA HERNANDEZ	12.162.784	100%	12.162.784	0	0,304970%
95	85161031	MAXIMO BAENA LOPEZ	29.354.455	100%	29.354.455	0	0,736033%
96	92526536	MILTON JOSE CORRALES ORTIZ	17.383.329	100%	17.383.329	0	0,435869%
97	36457100	MIRIAM NEL CORREA MORENO	9.468.133	100%	9.468.133	0	0,237404%
98	50958890	NANCY DEL ROSARIO MONTALVO FLOREZ	6.897.967	100%	6.897.967	0	0,172960%
99	64589527	NARLY JOHANNA CORREA MARTINEZ	14.366.096	100%	14.366.096	0	0,360215%
100	30600235	NESHMY PATRICIA RIVALDO LUNA	7.079.701	100%	7.079.701	0	0,177516%
101	11063950	NILSON JESUS HOYOS SALGADO	8.887.985	100%	8.887.985	0	0,222857%
102	1066173934	NOHEMI PAOLA MADERA DIAZ	7.517.109	100%	7.517.109	0	0,188484%
103	25913369	OMAIRA DEL SOCORRO VILLAMIZAR ALVAREZ	23.752.200	100%	23.752.200	0	0,595563%
104	1065376176	PEDRO ELIAS SOTTER BOTERO	7.096.819	100%	7.096.819	0	0,177946%
105	11059708	PEDRO NEL NARVAEZ MENDOZA	6.977.285	100%	6.977.285	0	0,174948%
106	1065374753	PERU CARMELO AYAZO VILLADIEGO	7.096.819	100%	7.096.819	0	0,177946%
107	11059584	RAFAEL ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ	17.773.950	100%	17.773.950	0	0,445664%
108	1066181720	RAFAEL OSORIO OVIEDO	13.852.853	100%	13.852.853	0	0,347346%
109	1072250852	RAFAEL SANTOS URANGO ORTIZ	7.688.562	100%	7.688.562	0	0,192783%
110	50959507	RAMONA DEL CARMEN FLOREZ MONTERROZA	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
111	25871846	REGINA DEL CARMEN LENES OVIEDO	12.253.923	100%	12.253.923	0	0,307255%

Dirección Carrera 7ª No. 17 – 01 Oficina 617 Bogotá, Página WEB

www.manexka.com.co, Correo Electrónico:

liquidacionmanexka.epsi2017@gmail.com

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

112	11062812	REINSON EMIRO IGLESIA OSORIO	19.017.950	100%	19.017.950	0	0,476856%
113	30652200	RINA RAMONA REGINO LUGO	12.729.539	100%	12.729.539	0	0,319180%
114	92524891	ROBERTO CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ	11.929.165	100%	11.929.165	0	0,299112%
115	78733903	ROBERTO CARLOS VERGARA RODRIGUEZ	10.203.498	100%	10.203.498	0	0,255842%
116	1104867288	ROBINSON RAFAEL PEÁ'AFIEL GASPAS	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
117	1133844048	ROGER EDUARDO GUZMAN ROMERO	17.773.950	100%	17.773.950	0	0,445664%
118	64563913	ROSARIO DEL CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ	12.015.080	100%	12.015.080	0	0,301266%
119	26084583	RUTH MARINA ALMANZA MORENO	17.910.041	100%	17.910.041	0	0,449076%
120	50879754	SANDRA MILENA ATENCIO FLOREZ	7.367.387	100%	7.367.387	0	0,184730%
121	1072255069	SANDRA PAOLA TORIBIO MARTINEZ	7.675.351	100%	7.675.351	0	0,192452%
122	64565764	SANDY ELENA DIAZ TORRES	20.491.926	100%	20.491.926	0	0,513814%
123	23220677	SARAMI ISABEL PATERNINA SIERRA	11.150.008	100%	11.150.008	0	0,279575%
124	84072128	SAUL ANTONIO LUCAS LUCAS	212.344.591	100%	212.344.591	0	5,324327%
125	55220413	SHIRLY SOFIA MEDRANO VIDES	19.021.190	100%	19.021.190	0	0,476937%
126	6872152	SIMON MANUEL ROMERO PICO	11.144.909	100%	11.144.909	0	0,279447%
127	1072249161	TANIA ROSA OROZCO MORALES	17.682.292	100%	17.682.292	0	0,443366%
128	78764474	ULISES ALBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ	7.148.252	100%	7.148.252	0	0,179235%
129	64576835	VANESA BERTEL RIONDO	17.682.291	100%	17.682.291	0	0,443366%
130	11058510	VICTOR RAFAEL FIGUEROA SIMANCA	14.559.938	100%	14.559.938	0	0,365076%
131	11059698	WILFRIDO PADILLA BALTAZAR	8.750.216	100%	8.750.216	0	0,219403%
132	92501113	WILLIAM ADOLFO SIERRA MONTES	8.750.216	100%	8.750.216	0	0,219403%
133	1072249887	YAIR JOSE PERALTA TORDECILLA	8.918.456	100%	8.918.456	0	0,223621%
134	25914659	YASMILE DEL CARMEN GONZALEZ DONADO	7.517.111	100%	7.517.111	0	0,188484%
135	50876690	YENY LUZ ALVAREZ AVILEZ	18.027.320	100%	18.027.320	0	0,452017%
136	1063075367	YOSMITH LUCIA CERVANTES BRAVO	12.049.080	100%	12.049.080	0	0,302119%
137	57435982	YOLANDA MARIA RENTERIA QUIROZ	7.096.819	100%	7.096.819	0	0,177946%
138	1065373225	YOLIMA ESTHER NUÑEZ FUENTES	7.517.109	100%	7.517.109	0	0,188484%
139	50878438	YORLY PATRICIA PEÑATE VERGARA	17.773.950	100%	17.773.950	0	0,445664%
140	50711424	YURANNY CASTILLO SANTODOMINGO	41.322.894	100%	41.322.894	0	1,036130%
141	1196967097	ZULTY PAOLA CRUZ MORENO	11.601.194	100%	11.601.194	0	0,290888%
TOTAL			2.334.893.379	100%	2.334.893.379		58,545101%

El porcentaje reconocido a cada acreedor se realizó de manera equitativa de acuerdo a las reclamaciones presentadas a la liquidación, donde con el valor del bien inmueble se logra subsanar el 100% de la deuda de las acreencias.

Así las cosas, es pertinente adjudicar el 58.54 % del inmueble para adjudicar mediante dación en pago el valor restante del inmueble mencionado anteriormente.

En este sentido, se precisará el acreedor, el valor reconocido para pago, el valor pagado, y la participación del respectivo acreedor en el inmueble objeto de adjudicación.

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT

812.002.376-9

PRESTADORES							
CONS	NIT	ACREEDORES	VALOR RECONOCIDO	% A PAGAR POR DACION	VALOR RECONOCIDO POR DACION	VALOR PENDIENTE PAGO	PORCENTAJE DACION PAGO BIEN INMUEBLE
1	1069473902	AGENCIA DE VIAJES VIAJEMOS JUNTOS / AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO VIAJEMOS JUNTOS	12.520.648	5,555441%	695.577	11.825.071	0,017441%
2	900025914	AMRITZAR S.A. - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL Y PEDIATRICA.	49.478.156	5,555441%	2.748.730	46.729.426	0,068922%
3	900597336	ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL S.A.S.	3.330.000	5,555441%	184.996	3.145.004	0,004639%
4	900328332	CARDIOCARE SERVICES SAS	875.242.612	5,555441%	48.623.585	826.619.027	1,219187%
5	900718559	CARDIODAJUD IPS S.A.S.	7.732.490	5,555441%	429.574	7.302.916	0,010771%
6	900090247	CENTRO CARDIO INFANTIL IPS S.A.S.	420.666.638	5,555441%	23.369.886	397.296.752	0,585976%
7	811046900	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	18.638.790	5,555441%	1.035.467	17.603.323	0,025963%
8	900118990	CENTRO DE FISIOTERAPIA REHABILITAR DRA. MARTA CANTILLO MARTINEZ S.A.S.	79.932.264	5,555441%	4.440.590	75.491.674	0,111343%
9	900640196	CENTRO DE NEUROREHABILITACION MEXION S.A.S.	10.641.150	5,555441%	591.163	10.049.987	0,014823%
10	900410562	CENTRO NEURO REHABILITACION SAN RAFAEL SAS	63.435.506	5,555441%	3.524.122	59.911.384	0,088364%
11	900407484	CENTRO RADIOLOGICO DE LA 17 S.A.S.	152.801.252	5,555441%	8.488.783	144.312.469	0,212848%
12	823002342	CLINICA DE VARICES S.A.S.	266.259.296	5,555441%	14.791.878	251.467.418	0,370891%
13	830510991	CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION S.A.S.	846.569.890	5,555441%	47.030.689	799.539.201	1,179247%
14	900233294	CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	49.375.192	5,555441%	2.743.010	46.632.182	0,068778%
15	900561599	CLINICA GENERAL SAMPUES SAS	186.880.938	5,555441%	10.382.060	176.498.878	0,260320%
16	812007286	CLINICA LAURELES PSIQUIATRIA ASOCIADOS IPS S.A.S	78.379.233	5,555441%	4.354.312	74.024.921	0,109180%
17	812004935	CLINICA MATERNO INFANTIL CASA REINA / CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A. S	148.723.318	5,555441%	8.262.236	140.461.082	0,207167%
18	824001041	CLINICA MEDIOS S.A.	1.074.795	5,555441%	59.710	1.015.085	0,001497%
19	891001122	CLINICA MONTERIA S.A.	98.731.210	5,555441%	5.484.954	93.246.256	0,137530%
20	811002429	CLINICA PAJONAL S.A.S.	7.915.835	5,555441%	439.760	7.476.075	0,011027%
21	900164946	CLINICA PEDIATRICA NIÑO JESUS LTDA	967.391.604	5,555441%	53.742.868	913.648.736	1,347548%
22	812000527	CLINICA SAHAGUN IPS S.A.	3.564.533	5,555441%	198.026	3.366.507	0,004965%
23	823002991	CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S.	1.320.055.822	5,555441%	73.334.920	1.246.720.902	1,838799%
24	900272582	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.	2.297.068	5,555441%	127.612	2.169.456	0,003200%
25	802009783	CLINICA SAN RAFAEL LTDA	72.126.401	5,555441%	4.006.940	68.119.461	0,100470%
26	823002778	CLINICA SANTA ISABEL LTDA	11.075.657	5,555441%	615.302	10.460.355	0,015428%
27	800183943	CLINICA SANTA MARIA S.A.S.	1.827.760.153	5,555441%	101.540.133	1.726.220.020	2,546017%
28	800074112	CLINICA ZAYMA S.A.S.	52.907.887	5,555441%	2.939.266	49.968.621	0,073699%

Dirección Carrera 7ª No. 17 – 01 Oficina 617 Bogotá, Página WEB

www.manexka.com.co, Correo Electrónico:

liquidacionmanexka.epsi2017@gmail.com

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

29	900210981	CORPORACION UNIVERSITARIA JUAN CIUDAD	9.671.053	5,555441%	537.270	9.133.783	0,013471%
30	900012819	DIAC S.A.S.	658.632.771	5,555441%	36.589.954	622.042.817	0,917456%
31	812005369	EAT CENTRO MEDICO SANTA MARIA IPS	44.888.525	5,555441%	2.493.755	42.394.770	0,062528%
32	92189311	EDILBERTO MANUEL ARRIETA CASTRO	44.656.908	5,555441%	2.480.888	42.176.020	0,062206%
33	892115009	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA GUAJIRA	32.799.717	5,555441%	1.822.169	30.977.548	0,045689%
34	800229958	ESCANOGRAFIA SINCELEJO S.A.S.	257.432.300	5,555441%	14.301.499	243.130.801	0,358596%
35	812003817	ESE CAMU DE MOMIL	49.901.060	5,555441%	2.772.224	47.128.836	0,069511%
36	802006728	ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA	2.237.554	5,555441%	124.306	2.113.248	0,003117%
37	891080015	ESE HOSPITAL SAN DIEGO CERETE	119.666.179	5,555441%	6.647.984	113.018.195	0,166692%
38	891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	777.277.958	5,555441%	43.181.217	734.096.741	1,082726%
39	812003851	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN	64.385.530	5,555441%	3.576.900	60.808.630	0,089687%
40	800193912	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU	7.275.770	5,555441%	404.201	6.871.569	0,010135%
41	800204153	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA	557.547.537	5,555441%	30.974.223	526.573.314	0,776647%
42	860009555	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	3.650.392	5,555441%	202.795	3.447.597	0,005085%
43	900042103	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	28.788.192	5,555441%	1.599.311	27.188.881	0,040101%
44	812005726	ESE VIDASINU	55.951.912	5,555441%	3.108.375	52.843.537	0,077939%
45	812005130	ESPECIALISTA ASOCIADOS S.A.	521.820.393	5,555441%	28.989.423	492.830.970	0,726881%
46	42207340	EUCARIS MARIA MEZA TOVAR	28.139.999	5,555441%	1.563.301	26.576.698	0,039198%
47	900005955	EVALUAMOS IPS LTDA	491.935.087	5,555441%	27.329.163	464.605.924	0,685251%
48	812005522	FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD	3.920.297.118	5,555441%	217.789.786	3.702.507.332	5,460860%
49	890480135	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	443.083.476	5,555441%	24.615.240	418.468.236	0,617202%
50	890900518	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	638.220.301	5,555441%	35.455.951	602.764.350	0,889022%
51	900513306	FUNDACION MARIA REINA	158.106.165	5,555441%	8.783.494	149.322.671	0,220237%
52	900223749	FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	165.455.494	5,555441%	9.191.782	156.263.712	0,230475%
53	900386591	GYO MEDICAL IPS S.A.S.	10.204.756	5,555441%	566.919	9.637.837	0,014215%
54	890904646	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO GUTIERREZ ESE	51.664.779	5,555441%	2.870.206	48.794.573	0,071968%
55	890901826	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	136.747.022	5,555441%	7.596.900	129.150.122	0,190485%
56	890480113	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL	8.192.827	5,555441%	455.148	7.737.679	0,011412%
57	892280033	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.	66.219.454	5,555441%	3.678.783	62.540.671	0,092242%
58	811016192	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS UNIVERSITARIA	392.345.103	5,555441%	21.796.500	370.548.603	0,546525%
59	823002227	INSTITUTO	47.675.922	5,555441%			0,066411%

Dirección Carrera 7ª No. 17 – 01 Oficina 617 Bogotá, Página WEB

www.manexka.com.co, Correo Electrónico:

liquidacionmanexka.epsi2017@gmail.com

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT

812.002.376-9

		CANCEROLOGIA DE SUCRE S.A.S.			2.648.608	45.027.314	
60	900120098	INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR MEDINUCLEAR S.A.	13.089.284	5,555441%	727.167	12.362.117	0,018233%
61	900238708	INSTITUTO DEL RINON DE CORDOBA S.A.S.	345.794.400	5,555441%	19.210.403	326.583.997	0,481682%
62	823003317	INSTITUTO DEL RINON DE SUCRE S.A.S.	763.072.900	5,555441%	42.392.063	720.680.837	1,062938%
63	900503124	INSTITUTO NEUMOLOGICO DE CORDOBA S.A.S.	12.916.182	5,555441%	717.551	12.198.631	0,017992%
64	900348830	INTEGRAL SOLUTIONS SD S.A.S.	202.922.608	5,555441%	11.273.245	191.649.363	0,282665%
65	900036695	INTENSIVISTAS MATERNIDAD RAFAEL CALVO C IPS S.A.	21.825.055	5,555441%	1.212.478	20.612.577	0,030402%
66	900550249	IPS CARDIOCENTRO PEDIATRICO DE SUCRE S.A.S.	100.956.671	5,555441%	5.608.588	95.348.083	0,140630%
67	900452143	IPS CLINICA DEL CORAZON S.A.S.	162.949.882	5,555441%	9.052.584	153.897.298	0,226984%
68	823004710	IPS DE LA COSTA S.A.	501.735.404	5,555441%	27.873.613	473.861.791	0,698903%
69	900188717	IPS IMAGEN DIAGNOSTICA S.A.S.	20.501.264	5,555441%	1.138.936	19.362.328	0,028558%
70	900653844	IPS MI CASA MI HOSPITAL DE LA SABANA S.A.S.	135.171.804	5,555441%	7.509.390	127.662.414	0,188290%
71	823003836	IPS SALUD A TU LADO	30.741.808	5,555441%	1.707.843	29.033.965	0,042822%
72	823003109	IPS UNIDAD DE SALUD FUTURA S.A.S.	738.664	5,555441%	41.036	697.628	0,001029%
73	11058466	JOSE ELIAS ESPIR PEÑAFIEL	7.632.800	5,555441%	424.036	7.208.764	0,010632%
74	23133585	LABORATORIO CLINICO LA MEDALLA MILAGROSA NUMERO DOS / MENDOZA GUERRA ANGELICA ROCIO	16.809.384	5,555441%	933.835	15.875.549	0,023415%
75	900549914	LABORATORIO CLINICO VIVIAN RAMIREZ IPS S.A.S.	24.033.212	5,555441%	1.335.151	22.698.061	0,033478%
76	892201100	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE	20.766.014	5,555441%	1.153.644	19.612.370	0,028926%
77	900056127	NEONATOLOGOS DE SUCRE LIMITADA	235.111.125	5,555441%	13.061.459	222.049.666	0,327503%
78	806013568	NEURODINAMIA SA	45.825.866	5,555441%	2.545.829	43.280.037	0,063834%
79	900280032	OCULASER CENTRO DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS IPS SAS	226.377.501	5,555441%	12.576.268	213.801.233	0,315337%
80	823002800	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS DE LA COSTA S.A.S.	1.129.743.383	5,555441%	62.762.225	1.066.981.158	1,573700%
81	812005838	OFTALMOSALUD S.A.S.	68.672.348	5,555441%	3.815.052	64.857.296	0,095659%
82	812007194	ONCOMEDICA S.A.	1.883.086.184	5,555441%	104.613.738	1.778.472.446	2,623084%
83	900467933	OSTEOEQUIPOS S.A.S.	441.189.779	5,555441%	24.510.037	416.679.742	0,614565%
84	823000571	PATOLOGOS ASOCIADOS DE SUCRE LTDA	5.087.547	5,555441%	282.636	4.804.911	0,007087%
85	900279660	PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. - PROBOCA S.A.	22.442.985	5,555441%	1.246.807	21.196.178	0,031262%
86	900564046	QUIRUCENTRO SAS	151.611.719	5,555441%	8.422.699	143.189.020	0,211191%
87	830511549	RESONANCIA E IMA• GENES SANTA MARIA S.A.	620.136.531	5,555441%	34.451.318	585.685.213	0,863832%
88	900772014	SEDARTE MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.	78.514.956	5,555441%	4.361.852	74.153.104	0,109369%
89	812005590	SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DE CORDOBA S.A.S. SOCARDIO S.A.S.	657.516.838	5,555441%	36.527.959	620.988.879	0,915902%
90	900112364	SOCIEDAD	729.718.732	5,555441%			1,016477%

Dirección Carrera 7ª No. 17 – 01 Oficina 617 Bogotá, Página WEB

www.manexka.com.co, Correo Electrónico:

liquidacionmanexka.epsi2017@gmail.com

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

		CARDIOVASCULAR DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.			40.539.092	689.179.640	
91	800215019	SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR S.A.S.	2.075.322.961	5,555441%	115.293.339	1.960.029.622	2,890864%
92	900015779	SOCIEDAD DE HEMODINAMIA SANTA MARIA S.A.S.	570.460.767	5,555441%	31.691.610	538.769.157	0,794635%
93	900959051	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	8.312.433	5,555441%	461.792	7.850.641	0,011579%
94	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	56.812.373	5,555441%	3.156.178	53.656.195	0,079138%
95	900958564	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	22.458.097	5,555441%	1.247.646	21.210.451	0,031283%
96	900959048	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	67.803.354	5,555441%	3.766.775	64.036.579	0,094448%
97	804015110	SUMINISTROS MEDICOS ESPECIALES S.A.S. - SUME S.A.S.	99.500.000	5,555441%	5.527.664	93.972.336	0,138601%
98	900453118	SUMISALUD DE LA COSTA S.A.S.	29.940	5,555441%	1.663	28.277	0,000042%
99	812004874	TODO SALUD IPS LTDA	4.941.674	5,555441%	274.532	4.667.142	0,006884%
100	900415382	U.T. UCI ADULTO LAS MERCEDES DE COROZAL	1.387.292	5,555441%	77.070	1.310.222	0,001932%
101	812004479	UMBRAL ONCOLOGICOS S.A.S.	220.340.674	5,555441%	12.240.896	208.099.778	0,306928%
102	900373224	UMQ MARIA AUXILIADORA	12.749.391	5,555441%	708.285	12.041.106	0,017760%
103	823002504	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SOCIEDAD DE MEDICINA CRITICA S.A.S. UCI SOMECS S.A.S.	107.109.859	5,555441%	5.950.425	101.159.434	0,149201%
104	900172745	UNIDAD DE DIAGNOSTICO GINECOLOGICO Y PRENATAL SER MUJER	51.824.622	5,555441%	2.879.086	48.945.536	0,072190%
105	900007860	UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL RECIEN NACIDO Y ATENCION PEDIATRICA IPS SAS USRENAP IPS SAS	31.427.569	5,555441%	1.745.940	29.681.629	0,043778%
106	900627728	UNIDAD ENDOSCOPICA INTEGRAL DE SUCRE S.A.S.	111.739.418	5,555441%	6.207.617	105.531.801	0,155650%
107	900492815	UNIDAD MATERNOINFANTIL TALAPUIN S.A.S.	4.502.331	5,555441%	250.124	4.252.207	0,006272%
108	900193988	UROCLINICA DE CORDOBA S.A.S.	200.895.063	5,555441%	11.160.606	189.734.457	0,279841%
109	64566100	VIVIANA MARIA HOYOS SIERRA	5.371.650	5,555441%	298.419	5.073.231	0,007483%
TOTAL			29.760.061.890	TOTAL DACIÓN	1.653.302.621		41,454899%

En conclusión, se pagó a los prestadores de servicios de salud un total de \$ 1.653.302.621 con la adjudicación de la dación del bien inmueble, que además corresponde al 41.45% restante del inmueble como dación de pago.

De la Adjudicación Forzosa mediante cesión de derechos de la cartera cierta y reconocida

Pese a la adjudicación forzosa de bienes inmuebles aún subsiste un pasivo a cargo de la EPS-I MANEXKA –EN Liquidación, se procede a realizar la cesión de derechos de los **OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 8.617.407.072)**, los cuales se encuentran debidamente reconocidos y avalados para pago por parte del Secretario de Salud del Departamento de Córdoba, mediante el acta del 27 de marzo de 2017.

Que teniendo en cuenta que la cesión de derechos se realiza acudiendo a la adjudicación forzosa, como consecuencia del desequilibrio financiero del proceso de liquidación forzosa administrativa de la EPS-I MANEXKA –EN Liquidación, la misma se materializa mediante la expedición de la presente resolución, concediendo a los cesionarios los derechos y facultades establecidas en el artículo 1964 del Código Civil, según el cual *“La cesión de un crédito comprende sus fianzas, privilegios e hipotecas; pero no traspasa las excepciones personales del cedente”*.

Que la participación de cada acreedor en los derechos objeto de cesión, será de conformidad con la previa calificación y graduación de los créditos presentados a la liquidación, con fundamento en lo establecido en las Resoluciones No. 007 y 008 de 2019 expedidas por el Agente Especial Liquidador de la EPS-I MANEXKA –En Liquidación, así:

CESIÓN DE DERECHO DE CARTERA CIERTA Y RECONOCIDA		
GOBERNACION DE CORDOBA ACTA 27 DE MARZO 2017		
ACREENCIAS CALIFICADAS Y GRADUADAS		OBSERVACIONES
PRESTADORES DE SALUD	8.617.407.072	Se reconoce el 0,289563 % a cada acreedor
TOTAL CESIÓN DE DERECHO DE CARTERA CIERTA Y RECONOCIDA	8.617.407.072	

PRESTADORES						
CO NS.	NIT	ACREEDORES	VALOR RECONOCIDO	VALOR RECONOCIDO POR CESIÓN	% A PAGAR POR CESIÓN	PORCENTAJE A PAGAR
1	1069473902	AGENCIA DE VIAJES VIAJEMOS JUNTOS / AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO VIAJEMOS JUNTOS	\$ 12.520.648	\$ 3.625.514	28,9563%	0,042072%
2	900025914	AMRITZAR S.A. - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL Y PEDIATRICA.	\$ 49.478.156	\$ 14.327.034	28,9563%	0,166257%
3	900597336	ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL S.A.S.	\$ 3.330.000	\$ 964.244	28,9563%	0,011189%
4	900328332	CARDIOCARE SERVICES SAS	\$ 875.242.612	\$ 253.437.708	28,9563%	2,940997%
5	900718559	CARDIODAJUD IPS S.A.S.	\$ 7.732.490	\$ 2.239.042	28,9563%	0,025983%
6	900090247	CENTRO CARDIO INFANTIL IPS S.A.S.	\$ 420.666.638	\$ 121.809.413	28,9563%	1,413527%
7	811046900	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	\$ 18.638.790	\$ 5.397.100	28,9563%	0,062630%
8	900118990	CENTRO DE FISIOTERAPIA REHABILITAR DRA. MARTA CANTILLO MARTINEZ S.A.S.	\$ 79.932.264	\$ 23.145.411	28,9563%	0,268589%
9	900640196	CENTRO DE NEUROREHABILITACION MEXION S.A.S.	\$ 10.641.150	\$ 3.081.281	28,9563%	0,035756%
10	900410562	CENTRO NEURO REHABILITACION SAN RAFAEL SAS	\$ 63.435.506	\$ 18.368.563	28,9563%	0,213156%
11	900407484	CENTRO RADIOLOGICO DE LA 17 S.A.S.	\$ 152.801.252	\$ 44.245.560	28,9563%	0,513444%
12	823002342	CLINICA DE VARICES S.A.S.	\$ 266.259.296	\$ 77.098.789	28,9563%	0,894687%
13	830510991	CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION S.A.S.	\$ 846.569.890	\$ 245.135.154	28,9563%	2,844651%

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT

812.002.376-9

14	900233294	CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	\$ 49.375.192	\$ 14.297.219	28,9563%	0,165911%
15	900561599	CLINICA GENERAL SAMPUES SAS	\$ 186.880.938	\$ 54.113.769	28,9563%	0,627959%
16	812007286	CLINICA LAURELES PSIQUIATRIA ASOCIADOS IPS S.A.S	\$ 78.379.233	\$ 22.695.711	28,9563%	0,263371%
17	812004935	CLINICA MATERNO INFANTIL CASA REINA / CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A. S	\$ 148.723.318	\$ 43.064.741	28,9563%	0,499741%
18	824001041	CLINICA MEDIOS S.A.	\$ 1.074.795	\$ 311.221	28,9563%	0,003612%
19	891001122	CLINICA MONTERIA S.A.	\$ 98.731.210	\$ 28.588.886	28,9563%	0,331757%
20	811002429	CLINICA PAJONAL S.A.S.	\$ 7.915.835	\$ 2.292.131	28,9563%	0,026599%
21	900164946	CLINICA PEDIATRICA NIÑO JESUS LTDA	\$ 967.391.604	\$ 280.120.629	28,9563%	3,250637%
22	812000527	CLINICA SAHAGUN IPS S.A.	\$ 3.564.533	\$ 1.032.156	28,9563%	0,011978%
23	823002991	CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S.	\$ 1.320.055.822	\$ 382.239.070	28,9563%	4,435662%
24	900272582	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.	\$ 2.297.068	\$ 665.145	28,9563%	0,007719%
25	802009783	CLINICA SAN RAFAEL LTDA	\$ 72.126.401	\$ 20.885.123	28,9563%	0,242360%
26	823002778	CLINICA SANTA ISABEL LTDA	\$ 11.075.657	\$ 3.207.098	28,9563%	0,037217%
27	800183943	CLINICA SANTA MARIA S.A.S.	\$ 1.827.760.153	\$ 529.251.361	28,9563%	6,141654%
28	800074112	CLINICA ZAYMA S.A.S.	\$ 52.907.887	\$ 15.320.156	28,9563%	0,177782%
29	900210981	CORPORACION UNIVERSITARIA JUAN CIUDAD	\$ 9.671.053	\$ 2.800.377	28,9563%	0,032497%
30	900012819	DIAC S.A.S.	\$ 658.632.771	\$ 190.715.554	28,9563%	2,213143%
31	812005369	EAT CENTRO MEDICO SANTA MARIA IPS	\$ 44.888.525	\$ 12.998.047	28,9563%	0,150835%
32	92189311	EDILBERTO MANUEL ARRIETA CASTRO	\$ 44.656.908	\$ 12.930.980	28,9563%	0,150057%
33	892115009	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA GUAJIRA	\$ 32.799.717	\$ 9.497.578	28,9563%	0,110214%
34	800229958	ESCANOGRAFIA SINCELEJO S.A.S.	\$ 257.432.300	\$ 74.542.820	28,9563%	0,865026%
35	812003817	ESE CAMU DE MOMIL	\$ 49.901.060	\$ 14.449.491	28,9563%	0,167678%
36	802006728	ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA	\$ 2.237.554	\$ 647.912	28,9563%	0,007519%
37	891080015	ESE HOSPITAL SAN DIEGO CERETE	\$ 119.666.179	\$ 34.650.875	28,9563%	0,402103%
38	891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	\$ 777.277.958	\$ 225.070.788	28,9563%	2,611816%
39	812003851	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN	\$ 64.385.530	\$ 18.643.655	28,9563%	0,216349%
40	800193912	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU	\$ 7.275.770	\$ 2.106.792	28,9563%	0,024448%
41	800204153	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA	\$ 557.547.537	\$ 161.445.030	28,9563%	1,873476%
42	860009555	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	\$ 3.650.392	\$ 1.057.018	28,9563%	0,012266%
43	900042103	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$ 28.788.192	\$ 8.335.990	28,9563%	0,096734%
44	812005726	ESE VIDASINU	\$ 55.951.912	\$ 16.201.593	28,9563%	0,188010%
45	812005130	ESPECIALISTA ASOCIADOS S.A.	\$ 521.820.393	\$ 151.099.778	28,9563%	1,753425%
46	42207340	EUCARIS MARIA MEZA TOVAR	\$ 28.139.999	\$ 8.148.297	28,9563%	0,094556%
47	900005955	EVALUAMOS IPS LTDA	\$ 491.935.087	\$ 142.446.105	28,9563%	1,653004%
48	812005522	FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD	\$ 3.920.297.118	\$ 1.135.172.240	28,9563%	13,173014%
49	890480135	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	\$ 443.083.476	\$ 128.300.495	28,9563%	1,488853%
50	890900518	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	\$ 638.220.301	\$ 184.804.862	28,9563%	2,144553%
51	900513306	FUNDACION MARIA REINA	\$ 158.106.165	\$ 45.781.665	28,9563%	0,531270%

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT

812.002.376-9

52	900223749	FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	\$ 165.455.494	\$ 47.909.757	28,9563%	0,555965%
53	900386591	GYO MEDICAL IPS S.A.S.	\$ 10.204.756	\$ 2.954.918	28,9563%	0,034290%
54	890904646	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO GUTIERREZ ESE	\$ 51.664.779	\$ 14.960.198	28,9563%	0,173604%
55	890901826	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	\$ 136.747.022	\$ 39.596.852	28,9563%	0,459498%
56	890480113	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL	\$ 8.192.827	\$ 2.372.338	28,9563%	0,027530%
57	892280033	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.	\$ 66.219.454	\$ 19.174.691	28,9563%	0,222511%
58	811016192	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS UNIVERSITARIA	\$ 392.345.103	\$ 113.608.550	28,9563%	1,318361%
59	823002227	INSTITUTO CANCEROLOGIA DE SUCRE S.A.S.	\$ 47.675.922	\$ 13.805.174	28,9563%	0,160201%
60	900120098	INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR MEDINUCLEAR S.A.	\$ 13.089.284	\$ 3.790.170	28,9563%	0,043983%
61	900238708	INSTITUTO DEL RIÑON DE CORDOBA S.A.S.	\$ 345.794.400	\$ 100.129.197	28,9563%	1,161941%
62	823003317	INSTITUTO DEL RINON DE SUCRE S.A.S.	\$ 763.072.900	\$ 220.957.531	28,9563%	2,564084%
63	900503124	INSTITUTO NEUMOLOGICO DE CORDOBA S.A.S.	\$ 12.916.182	\$ 3.740.046	28,9563%	0,043401%
64	900348830	INTEGRAL SOLUTIONS SD S.A.S.	\$ 202.922.608	\$ 58.758.840	28,9563%	0,681862%
65	900036695	INTENSIVISTAS MATERNIDAD RAFAEL CALVO C IPS S.A.	\$ 21.825.055	\$ 6.319.724	28,9563%	0,073337%
66	900550249	IPS CARDIOCENTRO PEDIATRICO DE SUCRE S.A.S.	\$ 100.956.671	\$ 29.233.297	28,9563%	0,339235%
67	900452143	IPS CLINICA DEL CORAZON S.A.S.	\$ 162.949.882	\$ 47.184.225	28,9563%	0,547546%
68	823004710	IPS DE LA COSTA S.A.	\$ 501.735.404	\$ 145.283.912	28,9563%	1,685935%
69	900188717	IPS IMAGEN DIAGNOSTICA S.A.S.	\$ 20.501.264	\$ 5.936.404	28,9563%	0,068889%
70	900653844	IPS MI CASA MI HOSPITAL DE LA SABANA S.A.S.	\$ 135.171.804	\$ 39.140.727	28,9563%	0,454205%
71	823003836	IPS SALUD A TU LADO	\$ 30.741.808	\$ 8.901.684	28,9563%	0,103299%
72	823003109	IPS UNIDAD DE SALUD FUTURA S.A.S.	\$ 738.664	\$ 213.890	28,9563%	0,002482%
73	11058466	JOSE ELIAS ESPIR PEÑAFIEL	\$ 7.632.800	\$ 2.210.175	28,9563%	0,025648%
74	23133585	LABORATORIO CLINICO LA MEDALLA MILAGROSA NUMERO DOS / MENDOZA GUERRA ANGELICA ROCIO	\$ 16.809.384	\$ 4.867.372	28,9563%	0,056483%
75	900549914	LABORATORIO CLINICO VIVIAN RAMIREZ IPS S.A.S.	\$ 24.033.212	\$ 6.959.124	28,9563%	0,080757%
76	892201100	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE	\$ 20.766.014	\$ 6.013.065	28,9563%	0,069778%
77	900056127	NEONATOLOGOS DE SUCRE LIMITADA	\$ 235.111.125	\$ 68.079.437	28,9563%	0,790022%
78	806013568	NEURODINAMIA SA	\$ 45.825.866	\$ 13.269.466	28,9563%	0,153984%
79	900280032	OCULASER CENTRO DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS IPS SAS	\$ 226.377.501	\$ 65.550.505	28,9563%	0,760676%
80	823002800	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS DE LA COSTA S.A.S.	\$ 1.129.743.383	\$ 327.131.666	28,9563%	3,796173%
81	812005838	OFTALMOSALUD S.A.S.	\$ 68.672.348	\$ 19.884.958	28,9563%	0,230753%
82	812007194	ONCOMEDICA S.A.	\$ 1.883.086.184	\$ 545.271.722	28,9563%	6,327561%
83	900467933	OSTEOEQUIPOS S.A.S.	\$ 441.189.779	\$ 127.752.151	28,9563%	1,482489%
84	823000571	PATOLOGOS ASOCIADOS DE SUCRE LTDA	\$ 5.087.547	\$ 1.473.164	28,9563%	0,017095%
85	900279660	PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. - PROBOCA S.A.	\$ 22.442.985	\$ 6.498.654	28,9563%	0,075413%
86	900564046	QUIRUCENTRO SAS	\$ 151.611.719	\$ 43.901.115	28,9563%	0,509447%
87	830511549	RESONANCIA E IMA• GENES SANTA MARIA S.A.	\$ 620.136.531	\$ 179.568.475	28,9563%	2,083788%
88	900772014	SEDARTE MEDICINA ESPECIALIZDA S.A.S.	\$ 78.514.956	\$ 22.735.011	28,9563%	0,263827%
89	812005590	SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DE CORDOBA S.A.S.	\$ 657.516.838	\$ 190.392.422	28,9563%	2,209393%

Dirección Carrera 7ª No. 17 – 01 Oficina 617 Bogotá, Página WEB

www.manexka.com.co, Correo Electrónico:

liquidacionmanexka.epsi2017@gmail.com

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

		SOCARDIO S.A.S.				
90	900112364	SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.	\$ 729.718.732	\$ 211.299.405	28,9563%	2,452007%
91	800215019	SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR S.A.S.	\$ 2.075.322.961	\$ 600.936.343	28,9563%	6,973517%
92	900015779	SOCIEDAD DE HEMODINAMIA SANTA MARIA S.A.S.	\$ 570.460.767	\$ 165.184.221	28,9563%	1,916867%
93	900959051	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	\$ 8.312.433	\$ 2.406.971	28,9563%	0,027932%
94	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	\$ 56.812.373	\$ 16.450.750	28,9563%	0,190901%
95	900958564	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	\$ 22.458.097	\$ 6.503.030	28,9563%	0,075464%
96	900959048	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	\$ 67.803.354	\$ 19.633.330	28,9563%	0,227833%
97	804015110	SUMINISTROS MEDICOS ESPECIALES S.A.S. - SUME S.A.S.	\$ 99.500.000	\$ 28.811.499	28,9563%	0,334341%
98	900453118	SUMISALUD DE LA COSTA S.A.S.	\$ 29.940	\$ 8.670	28,9563%	0,000101%
99	812004874	TODO SALUD IPS LTDA	\$ 4.941.674	\$ 1.430.925	28,9563%	0,016605%
100	900415382	U.T. UCI ADULTO LAS MERCEDES DE COROZAL	\$ 1.387.292	\$ 401.708	28,9563%	0,004662%
101	812004479	UMBRAL ONCOLOGICOS S.A.S.	\$ 220.340.674	\$ 63.802.464	28,9563%	0,740391%
102	900373224	UMQ MARIA AUXILIADORA	\$ 12.749.391	\$ 3.691.749	28,9563%	0,042841%
103	823002504	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SOCIEDAD DE MEDICINA CRITICA S.A.S. UCI SOMEK S.A.S.	\$ 107.109.859	\$ 31.015.031	28,9563%	0,359911%
104	900172745	UNIDAD DE DIAGNOSTICO GINECOLOGICO Y PRENATAL SER MUJER	\$ 51.824.622	\$ 15.006.483	28,9563%	0,174142%
105	900007860	UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL RECIEN NACIDO Y ATENCION PEDIATRICA IPS SAS USRENAP IPS SAS	\$ 31.427.569	\$ 9.100.255	28,9563%	0,105603%
106	900627728	UNIDAD ENDOSCOPICA INTEGRAL DE SUCRE S.A.S.	\$ 111.739.418	\$ 32.355.580	28,9563%	0,375468%
107	900492815	UNIDAD MATERNOINFANTIL TALAPUIN S.A.S.	\$ 4.502.331	\$ 1.303.708	28,9563%	0,015129%
108	900193988	UROCLINICA DE CORDOBA S.A.S.	\$ 200.895.063	\$ 58.171.738	28,9563%	0,675049%
109	64566100	VIVIANA MARIA HOYOS SIERRA	\$ 5.371.650	\$ 1.555.430	28,9563%	0,018050%
		TOTAL	\$ 29.760.061.890	\$ 8.617.407.072	TOTAL CESIÓN	100,000000%

Adicionalmente, se concluye que se pagó un total de \$ 10.270.709.693, a los prestadores de servicios de salud, que obedece a un 34.5% del total de la deuda, discriminados así: 1. \$ 1.653.302.621 mediante la adjudicación del inmueble. 2. \$ 8.617.402.072 mediante la cesión de derechos de la cartera debidamente reconocida por la Gobernación de Córdoba. 3. En este sentido, queda un saldo insoluto de \$ 19.489.352.196

Con fundamento en ellos y en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR forzosamente a título de dación en pago y de cesión de derechos a los acreedores de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. En consecuencia, se extinguen totalmente las obligaciones laborales reconocidas en la Resolución No. 007 de 2019, y se extinguen parcialmente las obligaciones a los prestadores de servicios de salud reconocidas en la Resolución No. 008 de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- NIT 812.002.376-9

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el registro del presente acto administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú en la cual se encuentran registrados los inmuebles objeto de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR el presente acto administrativo a todos los interesados en el correo electrónico registrado en el Formato Único de Reclamaciones –FURA- conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO 1 - En el evento de no ser posible la anterior notificación, notifíquese a la última dirección de correo electrónica registrada de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020.

PARÁGRAFO 2 – Publíquese el presente acto administrativo en la página web www.manexka.com.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo.

Dada en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GILDARDO TÍJARO GALINDO
Agente Especial Liquidador.